

GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

Resolución GNBio N° 088

Asunto N° 2010/7/1/1/4638

Montevideo, 1 - SET. 2020

VISTO: la Resolución GNBio N° 072 del 15/12/2017, referente a la aprobación del evento en maíz con los eventos combinados **MON89034XMON88017** de la firma **MONSANTO URUGUAY S.A.**, para la producción y uso comercial para consumo directo o transformación;

RESULTANDO:

En la redacción de la misma se debe enmendar los siguientes puntos:

1. De acuerdo a lo informado por la Comisión para la Gestión del Riesgo (CGR) en informe CGR N°1/M/16 del 06/07/2016 que se adjunta a la mencionada Resolución;
2. Se omitió que por el proceso de producción de híbridos se incluye la autorización de los eventos individuales, de acuerdo a lo resuelto por la CGR en acta N° 203 del 13/06/18.

CONSIDERANDO:

1. Necesario modificar el numeral 3° del Resultando que debió decir “recibiéndose 16 comentarios” en lugar de “no recibiéndose comentarios”;
2. Necesario modificar el numeral 1º del Resuelve que debió incluir en el “autorizar” los eventos individuales MON89034 y MON88017;

ATENTO: a lo expuesto;

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

RESUELVE:

1º. Modifícase el numeral 3º del Resultando de la Resolución GNBio N° 072 de 15 de diciembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

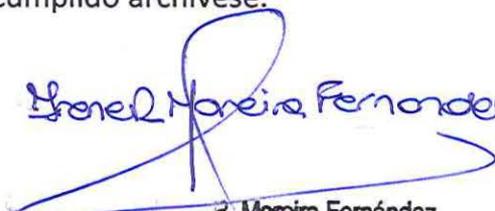
3. Que se cumplió con la instancia de consulta pública prevista en la normativa vigente recibéndose 16 comentarios que refieren a salud humana y animal, el rechazo a las multinacionales, la solicitud de moratoria, la solicitud de etiquetado y la soberanía alimentaria, no aportando elementos que ameriten un nuevo análisis de riesgo.

2º. Modifícase el numeral 1º del Resuelve de la Resolución GNBio N° 072 de 15 de diciembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1º Autorizar la solicitud de producción y uso comercial, para consumo directo o procesamiento de maíz con los eventos apilados **MON89034XMON88017** y los eventos individuales **MON89034** y **MON88017** de la firma **MONSANTO URUGUAY S.A.**.

3º. Pasar estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la CGR para notificar a la firma interesada y entregar una copia de la presente Resolución. Cumplido, comunicar la presente Resolución a: Instituto Nacional de Semilla (INASE), Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP (DGSA), etc. Cumplido archívese.


Ing. Agr. Carlos María Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca


Daniel Moreira Fernández
Ministra Interina de Ambiente


Oscar Bustillo Bonasso
Ministro de Relaciones Exteriores


DR. DANIEL SALINAS

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas